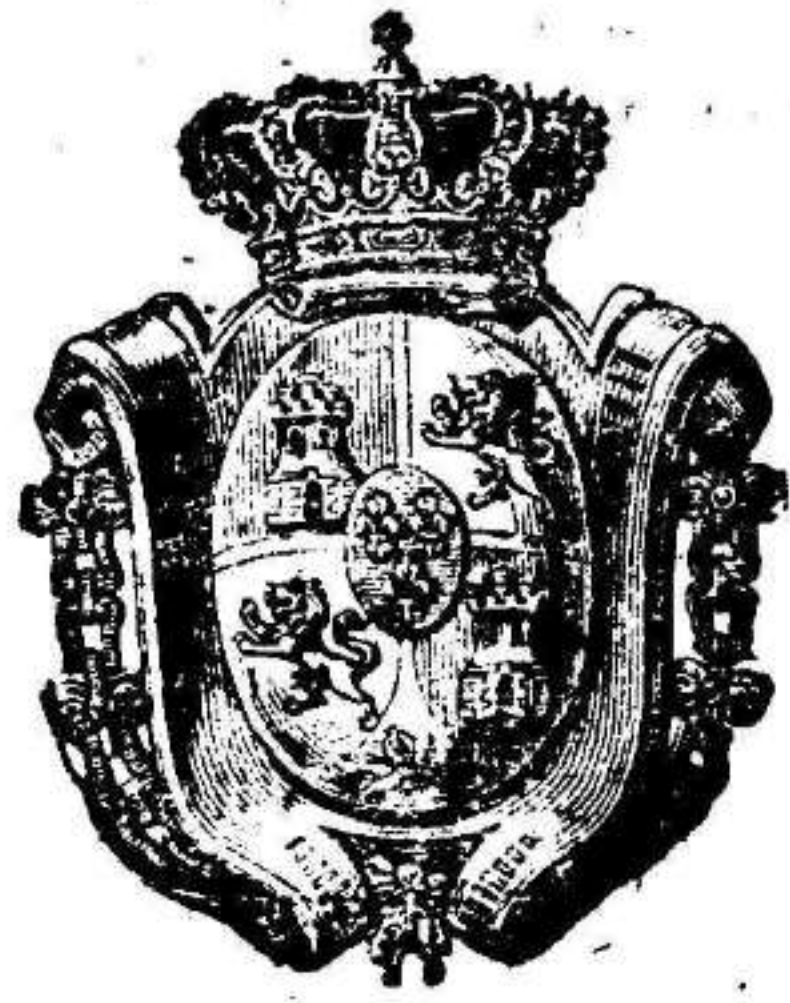


SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
Por seis meses. 28
Por tres idem.. . . . 15



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.. . . . 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres idem.. . . . 18

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 13 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 12.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 31 de Diciembre último, me dice lo siguiente.

«El Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 13 del actual, dice al de la Gobernacion lo que sigue.—Con esta fecha comunico á la Direccion de casas de Moneda, Minas y Fincas de Estado la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la esposicion de esa Direccion general, en que manifiesta que en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia se han presentado algunas monedas de plata con su Real busto de los años de 1852 y 1853, semejantes á las legítimas de cuatro reales: que remitidas cuatro de ellas por el Gobernador de la provincia á la del Tesoro público, esta las pasó á la casa de Moneda de Madrid, y del reconocimiento hecho por el Tesorero de la referida provincia y análisis practicado por los ensayadores de la citada casa de Moneda, resulta que las señales que las distinguen de las legítimas consisten en que el canto ó cordon es mas estrecho que el de las verdaderas, y la circunferencia un poco mayor: to-

das tienen alguna mella en dicha circunferencia: el cuño tiene imperfecciones, tanto en la cara del busto como en la de las armas: debajo de estas se observa un pequeño chapado en el cordoncillo, que parece indicar no estar acuñadas á volante; son de plata de baja ley, pues solo contienen de 632 á 697 milésimas, siendo 900 milésimas la del Reino con la que se fabrican en las casas de Moneda con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1848 vigente. Entera da S. M. y deseando que no sea sorprendida la fé pública para dificultar la circulacion de ellas, de conformidad con la indicacion de los ensayadores de la casa de Moneda de esta Côte y lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido mandar que se publiquen las espresadas señales en la Gaceta oficial —De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que disponga que se publiquen las indicadas señales en el Boletín oficial de esa provincia, y que así mismo procure con toda actividad el descubrimiento de la fábrica de que proceden las monedas, y la captura de los falsificadores, dando cuenta á este Ministerio del resultado de las medidas que adoptare.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público, así como para encargar muy particularmente á los Alcaldes, individuos de la guardia civil y del ramo de vigilancia, que desplieguen

el mayor celo para el descubrimiento de la fábrica de que proceden las monedas que en la inserta Real orden se espresan, capturando á los espendedores de las mismas, y poniéndolos inmediatamente á disposicion del juzgado correspondiente. Palencia 11 de Enero de 1854.=Bernardo Rodriguez.

Núm. 13.

Agricultura.=Cria caballar.

Para que en el dia 1.º del próximo mes de Marzo puedan estar abiertos los establecimientos de paradas en esta provincia y prestar oportunamente el servicio á que estan destinados, sin que el público sufra

perjuicio alguno al disponer la monta de sus ganados, he acordado dirigirme por medio de esta circular á los que quieran continuar con dichos establecimientos ó deseen abrir otros nuevos, para que en el preciso término de quince dias, presenten en este Gobierno las solicitudes respectivas de cada parada con la reseña de los sementales que intenten emplear, á fin de dar á los respectivos expedientes el rápido curso que tan importante servicio exige, y sin cuyo requisito no pueden adoptarse las medidas susceptibles que estan prevenidas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 12 de Enero de 1854.=Bernardo Rodriguez.

DISTRITO MUNICIPAL DE BALTANAS.

MES DE SETIEMBRE DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	1255 4 $\frac{1}{2}$
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. ;	944
Idem de Instruccion pública deducido el 5 por 100.	1330
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo y otras que no lo son, deducido el 5 por 100.	2113 25
Por idem sobre otros objetos con la misma deducción.	1197
TOTAL CARGO. Rs. vn	6839 29 $\frac{1}{2}$

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	2639 17	52 22	2692 5
ARTICULO 4.º Instruccion pública —Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1575	»	1575
ARTICULO 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.	945 30	»	945 30
TOTAL DATA. Rs vn	5160 13	52 22	5213 1

RESUMEN.

Importa el cargo.	6839 29 $\frac{1}{2}$
Idem la data.	5213 1
Existencia para el mes siguiente.	1626 28 $\frac{1}{2}$

De forma que importando el cargo 6839 rs. 29 $\frac{1}{2}$ mrs. y la data 5213 rs. 1 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 1626 rs. 28 $\frac{1}{2}$ mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Baltanás 30 de Setiembre de 1853, =El Depositario, Lorenzo Cabezudo.=Está conforme. El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Ruperto Mocha =V.º B.º El Alcalde Isidro Rodriguez.

DILIGENCIA. La arreglo yo el Secretario del Ayuntamiento para acreditar que en este dia se ha puesto otro ejemplar de cuenta igual al que precede para fijarle en los sitios públicos de costumbre por todo el tiempo que la ley previene; y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Baltanás á quince de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.=Ruperto Mocha.=V.º B.º El Alcalde, Isidro Rodriguez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero de 1852. Palencia 12 de Enero de 1854.=Bernardo Rodriguez.

Comision superior de instruccion primaria de Palencia.

Los exámenes de maestras de instruccion primaria elemental que han de celebrarse en el mes de Febrero próximo, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento vigente para estos casos, darán principio el dia veinte del indicado mes.

Las Señoras que aspiren á obtener el título de tales maestras, presentarán en la Secretaria de esta Comision con tres dias de anticipacion, por lo menos, al señalado, solicitud al efecto en papel del sello cuarto, certificacion de buena conducta, fe de bautismo por la que acrediten tener veinte años de edad cumplidos, fe de casada, si lo fueren, algunas labores de costura y bordado hechas por las aspirantes, dos muestrás de escritura de letra de distinto tamaño en bastarda española, y los recibos de haber hecho el depósito de los derechos de examen y título. Palencia 10 de Enero de 1854 = El Presidente, *Bernardo Rodriguez.* = *Felipe Prieto y Aguado,* Secretario.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Exámenes de Maestros y Maestras de clase superior y elemental en la Capital del distrito Universitario.

Los exámenes extraordinarios se celebrarán el dia seis de Febrero próximo. Solo serán admitidos á ellos: 1.º Los suspensos en los ordinarios. 2.º Los que no se hubieren presentado á estos por falta de edad, salud, ú otro motivo legítimo; que se acreditará con certificacion del Alcalde, en que tuviere su residencia el aspirante; y 3.º los que tengan autorizacion de la Direccion general; presentando los documentos que señala el artículo 15 del Reglamento, con tres dias por lo menos de anticipacion.

Los exámenes ordinarios de Maestras darán principio el dia diez del mismo, y las aspirantes presentarán solicitud al efecto, acompañada de la fé de Bautismo, en la que acrediten tener veinte años cumplidos, la de casada (si lo fueren) certificacion del Ayuntamiento y Párroco del pueblo donde hubieren residido los últimos dos años; por la cual acrediten su buena conducta, y la carta de pago de haber consignado los derechos de examen y expedicion de título. Valladolid 2 de Enero de 1854. = El Presidente, *Francisco del Busto.* = *Manuel Santos Martin,* Secretario

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo:

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este partido que le componen los pueblos de Colmenares,

Dehesa, Amayuelas y Cantoral, cuya dotacion consiste en 30 cargas de trigo cobradas por el Ayuntamiento, casa donde vivir, leña para su hogar, paja para la caballería y libre de toda contribucion.

Los aspirantes que quieran optar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento antes del 30 de Enero próximo, en que se hará su provision. Dehesa de Montejo 29 de Diciembre de 1853 = El Alcalde, *Fernando de la Torre.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

No habiendo tenido efecto el remate de algunas casas propias del Illmo. Cabildo Catedral, que fueron anunciadas en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 143, del Viernes 2 de Diciembre de 1853, se sacan de nuevo á público remate, las siguientes:

CALLES.	NUMEROS.
Del Emperador.	7
Plazuela de la Catedral.	5
Arbol del Paraiso.	10
Idem.	12

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular del Illmo Cabildo el Domingo 22 del corriente á las 10 de la mañana. Palencia 12 de Enero de 1854. = *Juan José Almonacid,* Dean.

El 29 de Enero de 1854, á las once de la mañana, se arrendarán en público remate, todas las tierras que en el campo y término de Herrera de Valdecañas pertenecen al Excmo. Sr. Duque de Gor.

El remate se verificará en esta ciudad, en casa del Administrador de S. E.; D. Mariano de la Cruz García, calle de Zapata, núm. 3-2.º, bajo las condiciones que se manifestarán.

Empresa de ferro-carril de Isabel 2.ª de Santander á Alar del Rey.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Estando prevenido por el artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad que el 31 de Enero de cada año, se reúna la Junta general de accionistas, de acuerdo con el Consejo, he determinado en cumplimiento de aquel artículo publicar la presente convocatoria para que en el citado dia concurren los señores socios á esta ciudad, domicilio de la Compañía.

Los que no queriendo ó no pudiendo asistir, deseen ser representados por procurador, deberán

estender la autorizacion por medio de poder en forma, si se diere á persona estraña á la Sociedad, ó por carta si fuere accionista, todo con arreglo al artículo 46 de los mismos Estatutos.

Encargo además la observancia del artículo 16 del Reglamento, acerca de la presentacion de los títulos, para que los Señores accionistas sean admitidos en la Junta.

Y por último, á fin de que puedan enterarse del estado económico de la empresa, les advierto que desde el día 1.º del próximo Enero se hallarán de manifiesto en las oficinas de la misma los libros y documentos de contabilidad, segun está mandado por el artículo 49, párrafo 3.º de dichos Estatutos. Santander 24 de Diciembre de 1853.—El Presidente del Consejo de Administracion, *Cornelio Escalante.*

2

Habiéndose acordado por la Administracion de la Compañía, el pago á los accionistas del interés de 3 por 100 sobre los desembolsos que tienen hechos de siete meses del primer dividendo pasivo, y 6 del segundo, que ambos á dos concluyen el 31 de Diciembre del año último, la Direccion de la misma advierte á los interesados que desde el día 25 del corriente podrán realizar el cobro que á cada uno corresponda.

Al efecto desde dicho día podrán presentarse en las oficinas de la Direccion, en esta ciudad, casa de los Arcos de Acha donde mediante exhibicion de sus títulos provisionales se les entregará la correspondiente carpeta que, con su recibo al pie, harán efectivos en casa del Señor D. José María Aguirre.

Los representantes ó encargados de los accionistas forasteros percibirán las sumas que pertenecen á sus comitentes con la manifestacion de sus credenciales y con las demás formalidades que quedan espresadas. Santander 5 de Enero de 1854.—El Vice-Director Gerente, Indalecio Sanchez de Porrua.

Acordado por el Consejo de Administracion, con arreglo á los artículos 7 y 32 de los Estatutos de la Sociedad, un dividendo de diez duros por cada accion, pagadero en dos plazos, á saber, una mitad, el día 20 de Febrero próximo, y la otra el 20 de Marzo siguiente, lo hago saber á los Sres. accionistas para que en dichas épocas se sirvan entregar, con toda puntualidad, sus respectivas cuotas.

Están encargados de recibir las: en Madrid el Banco de San Fernando; en Zamora el comisionado del mismo D. José María Fernandez; en Valladolid los Sres Semprun hermanos; en Palencia D. José María Iztueta; en Barcelona D. J. M. Serra; y en Santander D. José María Aguirre. Santander 5 de Enero de 1854.—El Vice-director gerente, Indalecio S. de Porrua.

Compañía minera La Ventajosa.

Los accionistas de la misma se presentarán á cobrar el 2.º semestre del presente año, por utilida-

des habidas en el mismo, que será satisfecho los días no feriados en las oficinas de la Direccion, calle de D. Sancho, núm. 4, desde primero de Enero próximo, de nueve á una de la mañana y desde las tres á las cinco de la tarde, cerrándose el pago en treinta y uno del citado mes de Enero.

3

Carbon de piedra en venta.

La Compañía minera LA VENTAJOSA ha establecido en Palencia á orillas del canal, inmediato al puente mayor, un gran depósito de carbones de sus minas. El mas superior que se conoce de Otero y Sabero, se vende á 20 cuartos arroba; otra clase muy buena de Robledo á 17, y lo hay tambien á 15 y 13 cuartos. Asimismo tiene una partida de Orbó á 2 rs. y dentro de pocos días habrá coke á precios muy arreglados.

6

A LOS MAESTROS DE PRIMERA EDUCACION.

Se ha publicado en esta Ciudad una obrita utilísima para los niños de media edad, titulada:

EL GUIA DE LA INFANCIA,

la cual no solo tiene todos los pensamientos del Martinez de la Rosa, sino tambien en axiomas todo el espíritu de la Biblia, un bosquejito de la historia de España por dominaciones, y algunas fabulitas y cuentos morales, interpolados, para mas aficionar á los párbulos en la lectura. El autor se conoce, que para dicha composicion ha tenido presente la capacidad de aquellos para quien la componia, pues se ha valido del lenguaje mas comprensible, y del verso corto, que es el que indudablemente se adapta mas á la memoria infantil.

Se halla de venta al precio de dos rs. ejemplar, en la redaccion del Boletin oficial.

En Valladolid en las librerías de Pastor y Santaren al mismo precio.

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletin oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos y en papel de hilo.